



Resolución de anulación de la Convocatoria del Premio Empresa COJALI al mejor trabajo fin de estudios en el ámbito de la Ingeniería Electrónica y Automática de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2022/2023” (BDNS Identif. 709473)

Primero: Con fecha 27 de julio de 2023 se publicó la Convocatoria de título “Convocatoria del Premio Empresa COJALI al mejor trabajo fin de estudios en el ámbito de la Ingeniería Electrónica y Automática de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2022/2023” (BDNS Identif. 709473) de fecha 20 de julio de 2023.

Segundo: Con fecha 7 de diciembre de 2023 se publicó la resolución de concesión definitiva en la que se adjudicaba el premio a Eduardo Máximo García Crusat.

Tercero: Con posterioridad a la emisión de la resolución de concesión definitiva, la empresa COJALI procede a abonar a Eduardo Máximo García Crusat la cantidad prevista como premio en la convocatoria citada.

Teniendo en cuenta todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Primero: Anular la Convocatoria de título “Convocatoria del Premio Empresa COJALI al mejor trabajo fin de estudios en el ámbito de la Ingeniería Electrónica y Automática de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2022/2023” (BDNS Identif. 709473) de fecha 20 de julio de 2023.

Segundo: Anular todos los actos derivados de la citada convocatoria, y entre ellos la resolución de concesión definitiva por la que se adjudicaba el premio previsto en la convocatoria a Eduardo Máximo García Crusat.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

de la Universidad de Castilla-La Mancha,

José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	hqtLKAzfN0		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		13-02-2024 09:49:19	1707814272258
 hqtLKAzfN0			